

MINISTERIO DE JUSTICIA

1085 *ORDEN de 28 de diciembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de 10— que se incluyen en el anexo I, a), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, excepto aquellos funcionarios comprendidos en el apartado 3 de la base segunda que podrán superar, en su caso, el citado número máximo de puestos solicitados.

3. Asimismo y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I, b), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Estas plazas deberán solicitarse, bien inmediatamente después de las correspondientes al anexo I, a), bien con carácter exclusivo, es decir, solicitando únicamente plazas del citado anexo I, b).

b) Los puestos que se soliciten se contabilizarán a efectos del cómputo máximo de plazas a que se refiere el punto 2 de esta base, no siendo de aplicación a estas plazas la excepción que se contempla en el mismo para los funcionarios con destino provisional.

c) Las solicitudes que no se ajusten a lo señalado respecto al orden en que deben figurar las plazas solicitadas, se archivarán sin más trámite.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombra-

miento provisional y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio de Justicia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, cuya descripción de funciones más importantes se encuentran recogidas en el anexo I bis), se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la antigüedad y el trabajo desarrollado por el mismo y cursos de formación realizados con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.3 La valoración del trabajo desempeñado será de hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por el desempeño de un puesto de trabajo:

- De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.
- De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.
- De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

No obstante, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el primer apartado.

1.4 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a desarrollar y una duración mínima de veinte horas: 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán aquellos cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública y la extinta Escuela de Estudios Penitenciarios.

2. Méritos específicos: Únicamente se valorará para la plaza de Jefe de Equipo de Observación y Tratamiento, otorgando 0,50 puntos por el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Observación y Tratamiento durante un año completo y 0,50 puntos más por cada año adicional, hasta un máximo de 2 puntos.

En este sentido, las restantes plazas ofertadas en la presente convocatoria carecerán de puntuación por este apartado, al tratarse de puestos de base cuya cobertura no requiere mayor especialización que la derivada de su propio contenido.

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en

el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Alcalá, número 38, 28071 Madrid), a través del Establecimiento Penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios vienen obligados, dentro de los veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, haciendo constar el anexo en el que figura la plaza solicitada y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 de la base primera de la presente Orden, así como la documentación que hubiera de acompañar.

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, cinco miembros en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las Centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I, a), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I, b).

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá, en primer lugar al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquélla.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

6. Con motivo del próximo cambio de ubicación del Centro Penitenciario de Valencia Hombres, y en el caso de que se produjese variación en sus dotaciones, se podrán adjudicar un número de plazas superior a las inicialmente previstas. Los destinos que en él se adjudiquen, en el supuesto de producirse dicho cambio, se entenderá que corresponden a la localidad de Picassent.

Octava.—1. —La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres

y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I a)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES MAS IMPORTANTES
0101.- C.P.NANCLARES DE OCA									
1	4PSI	PSICOLOGO	1	NANCLARES DE OCA	A/	0902	23	881.532	(2)
2	4JUR	JURISTA	1	NANCLARES DE OCA	A/	0902	23	881.532	(1)
0201.- C.P.ALBACETE									
3	4PSI	PSICOLOGO	1	ALBACETE	A/	0902	23	700.896	(2)
0401.- C.P.ALMERIA									
4	4JUR	JURISTA	1	ALMERIA	A/	0902	23	881.532	(1)
5	4PSI	PSICOLOGO	1	ALMERIA	A/	0902	23	881.532	(2)
0703.- C.P.IBIZA									
6	4JEQ	JEFE EQUIPO O.T.	1	SAN JOSE	A/	0902	24	455.820	(3)
1101.- C.P.PUERTO SANTA MARIA									
7	4JUR	JURISTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	A/	0902	23	881.532	(1)
1102.- C.P.JEREZ DE LA FRONTERA									
8	4JUR	JURISTA	1	JEREZ DE LA FRONTERA	A/	0902	23	700.896	(1)
1103.- C.P.ALGECIRAS									
9	4JUR	JURISTA	1	ALGECIRAS	A/	0902	23	700.896	(1)
1201.- C.P.CASTELLON									
10	4JUR	JURISTA	1	CASTELLON	A/	0902	23	785.616	(1)
1304.- C.P.HERRERA DE LA MANCHA									
11	4JUR	JURISTA	1	MANZANARES	A/	0902	23	881.532	(1)
2101.- C.P.HUELVA									
12	4JUR	JURISTA	1	HUELVA	A/	0902	23	700.896	(1)
2201.- C.P.HUESCA									
13	4PSI	PSICOLOGO	1	HUESCA	A/	0902	23	700.896	(2)
2301.- C.P.JAEN									
14	4PSI	PSICOLOGO	1	JAEN	A/	0902	23	881.532	(2)
2401.- C.P.LEON									
15	4PSI	PSICOLOGO	1	LEON	A/	0902	23	700.896	(2)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)									
16	4PSI	PSICOLOGO	1	BONXE	A/	0902	23	700.896	(2)
2801.- C.P.MADRID II (MECO)									
17	4JUR	JURISTA	1	ALCALA DE HENARES	A/	0902	23	881.532	(1)
2811.- C.P. VALDEMORO									
18	4PSI	PSICOLOGO	2	VALDEMORO	A/	0902	23	881.532	(2)
19	4JUR	JURISTA	3	VALDEMORO	A/	0902	23	881.532	(1)
2812.- C.P. NAVALCARNERO									
20	4JUR	JURISTA	3	NAVALCARNERO	A/	0902	23	881.532	(1)
21	4PSI	PSICOLOGO	2	NAVALCARNERO	A/	0902	23	881.532	(2)
2821.- C.P.ALCALA II									
22	4PSI	PSICOLOGO	1	ALCALA DE HENARES	A/	0902	23	700.896	(2)
2901.- C.P.MELILLA									
23	4PSI	PSICOLOGO	1	MELILLA	A/	0902	23	700.896	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP.FUNCIONES MAS IMPORTANTES	
3303.- C.P. VILLABONA										
24	4JUR	JURISTA	2	VILLABONA	A/	0902	23	881.532	(1)	
25	4PSI	PSICOLOGO	1	VILLABONA	A/	0902	23	881.532	(2)	
3501.- C.P.LAS PALMAS										
26	4JUR	JURISTA	2	TAFIRA ALTA	A/	0902	23	881.532	(1)	
3602.- C.P.VIGO										
27	4PSI	PSICOLOGO	1	VIGO	A/	0902	23	700.896	(2)	
28	4JUR	JURISTA	1	VIGO	A/	0902	23	700.896	(1)	
3901.- C.P.EL DUESO										
29	4PSI	PSICOLOGO	1	SANTOÑA	A/	0902	23	785.616	(2)	
4101.- C.P.SEVILLA I										
30	4PSI	PSICOLOGO	1	SEVILLA	A/	0902	23	881.532	(2)	
4102.- C.P.SEVILLA II										
31	4PSI	PSICOLOGO	1	SEVILLA	A/	0902	23	881.532	(2)	
32	4JUR	JURISTA	2	SEVILLA	A/	0902	23	881.532	(1)	
4401.- C.P.TERUEL										
33	4JUR	JURISTA	1	TERUEL	A/	0902	23	700.896	(1)	
4501.- C.P.OCAÑA I										
34	4JUR	JURISTA	1	OCAÑA	A/	0902	23	785.616	(1)	
35	4PSI	PSICOLOGO	2	OCAÑA	A/	0902	23	785.616	(2)	
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES										
36	4PSI	PSICOLOGO	1	VALENCIA	A/	0902	23	881.532	(2)	
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE										
37	4PSI	PSICOLOGO	1	PICASSENT	A/	0902	23	881.532	(2)	
4701.- C.P.VALLADOLID										
38	4JUR	JURISTA	1	VILLANUBLA	A/	0902	23	785.616	(1)	
4901.- C.P.ZAMORA										
39	4JUR	JURISTA	1	ZAMORA	A/	0902	23	785.616	(1)	
5006.- C.P.DAROCA										
40	4JUR	JURISTA	1	DAROCA	A/	0902	23	881.532	(1)	
TOTAL VACANTES :			50							

ANEXO I b)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUES DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP.FUNCIONES MAS IMPORTANTES
0301.- C.P.ALICANTE CUMPLIMIENTO								
1	4JUR	JURISTA	FONT - CALENT	A /	0902	23	881.532	(1)
2	4PSI	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A /	0902	23	881.532	(2)
0302.- C.P.ALICANTE PSIQUIATRICO								
3	4PSI	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A /	0902	23	785.616	(2)
4	4JUR	JURISTA	FONT - CALENT	A /	0902	23	785.616	(1)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES MAS IMPORTANTES
0501.- C.P.AVILA								
5	4PSI	PSICOLOGO	BRIEVA	A /	0902	23	700.896	(2)
6	4JUR	JURISTA	BRIEVA	A /	0902	23	700.896	(1)
0601.- C.P.BADAJEZ								
7	4JUR	JURISTA	BADAJEZ	A /	0902	23	881.532	(1)
8	4PSI	PSICOLOGO	BADAJEZ	A /	0902	23	881.532	(2)
0701.- C.P.PALMA DE MALLORCA								
9	4PSI	PSICOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A /	0902	23	785.616	(2)
10	4JUR	JURISTA	PALMA DE MALLORCA	A /	0902	23	785.616	(1)
0703.- C.P.IBIZA								
11	4PSI	PSICOLOGO	SAN JOSE	A /	0902	23	640.320	(2)
0901.- C.P.BURGOS								
12	4JUR	JURISTA	BURGOS	A /	0902	23	881.532	(1)
13	4PSI	PSICOLOGO	BURGOS	A /	0902	23	881.532	(2)
1002.- C.P.CACERES II								
14	4JUR	JURISTA	CACERES	A /	0902	23	700.896	(1)
15	4PSI	PSICOLOGO	CACERES	A /	0902	23	700.896	(2)
1101.- C.P.PUERTO SANTA MARIA								
16	4PSI	PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARIA	A /	0902	23	881.532	(2)
1102.- C.P.JEREZ DE LA FRONTERA								
17	4PSI	PSICOLOGO	JEREZ DE LA FRONTERA	A /	0902	23	700.896	(2)
1103.- C.P.ALGECIRAS								
18	4PSI	PSICOLOGO	ALGECIRAS	A /	0902	23	700.896	(2)
1105.- C.P.CEUTA								
19	4PSI	PSICOLOGO	CEUTA	A /	0902	23	700.896	(2)
20	4JUR	JURISTA	CEUTA	A /	0902	23	700.896	(1)
1108.- C.P.CADIZ-PUERTO II								
21	4JUR	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARIA	A /	0902	23	881.532	(1)
22	4PSI	PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARIA	A /	0902	23	881.532	(2)
1201.- C.P.CASTELLON								
23	4PSI	PSICOLOGO	CASTELLON	A /	0902	23	785.616	(2)
1303.- C.P.ALCAZAR DE SAN JUAN								
24	4JUR	JURISTA	ALCAZAR DE SAN JUAN	A /	0902	23	700.896	(1)
25	4PSI	PSICOLOGO	ALCAZAR DE SAN JUAN	A /	0902	23	700.896	(2)
1304.- C.P.HERRERA DE LA MANCHA								
26	4PSI	PSICOLOGO	HANZANARES	A /	0902	23	881.532	(2)
1401.- C.P.CORDOBA								
27	4JUR	JURISTA	CORDOBA	A /	0902	23	785.616	(1)
28	4PSI	PSICOLOGO	CORDOBA	A /	0902	23	785.616	(2)
1501.- C.P.LA CORUÑA								
29	4JUR	JURISTA	LA CORUÑA	A /	0902	23	700.896	(1)
30	4PSI	PSICOLOGO	LA CORUÑA	A /	0902	23	700.896	(2)
1601.- C.P.CUENCA								
31	4JEQ	JEFE EQUIPO O.T.	CUENCA	A /	0902	24	455.820	(3)
32	4PSI	PSICOLOGO	CUENCA	A /	0902	23	640.320	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES MAS IMPORTANTES
1801.- C.P.GRANADA								
33	4PSI	PSICOLOGO	GRANADA	A /	0902	23	700.896	(2)
34	4JUR	JURISTA	GRANADA	A /	0902	23	700.896	(1)
1901.- C.P.GUADALAJARA								
35	4PSI	PSICOLOGO	GUADALAJARA	A /	0902	23	700.896	(2)
2001.- C.P.SAN SEBASTIAN								
36	4PSI	PSICOLOGO	SAN SEBASTIAN	A /	0902	23	785.616	(2)
37	4JUR	JURISTA	SAN SEBASTIAN	A /	0902	23	785.616	(1)
2101.- C.P.HUELVA								
38	4PSI	PSICOLOGO	HUELVA	A /	0902	23	700.896	(2)
2201.- C.P.HUESCA								
39	4JUR	JURISTA	HUESCA	A /	0902	23	700.896	(1)
2301.- C.P.JAEN								
40	4JUR	JURISTA	JAEN	A /	0902	23	881.532	(1)
2401.- C.P.LEON								
41	4JUR	JURISTA	LEON	A /	0902	23	700.896	(1)
2601.- C.P.LOGROÑO								
42	4JUR	JURISTA	LOGROÑO	A /	0902	23	700.896	(1)
43	4PSI	PSICOLOGO	LOGROÑO	A /	0902	23	700.896	(2)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)								
44	4JUR	JURISTA	BONXE	A /	0902	23	700.896	(1)
2702.- C.P.MONTERROSO (LUGO)								
45	4JUR	JURISTA	MONTERROSO	A /	0902	23	700.896	(1)
46	4PSI	PSICOLOGO	MONTERROSO	A /	0902	23	700.896	(2)
2801.- C.P.MADRID II (MECO)								
47	4PSI	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A /	0902	23	881.532	(2)
2821.- C.P.ALCALA II								
48	4JUR	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A /	0902	23	700.896	(1)
2902.- C.P.MALAGA								
49	4PSI	PSICOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A /	0902	23	881.532	(2)
50	4JUR	JURISTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A /	0902	23	881.532	(1)
3001.- C.P.MURCIA								
51	4JUR	JURISTA	SANGONERA LA VERDE	A /	0902	23	785.616	(1)
52	4PSI	PSICOLOGO	SANGONERA LA VERDE	A /	0902	23	785.616	(2)
3002.- C.P.CARTAGENA								
53	4PSI	PSICOLOGO	CARTAGENA	A /	0902	23	700.896	(2)
54	4JUR	JURISTA	CARTAGENA	A /	0902	23	700.896	(1)
3101.- C.P.PAMPLONA								
55	4PSI	PSICOLOGO	PAMPLONA	A /	0902	23	785.616	(2)
56	4JUR	JURISTA	PAMPLONA	A /	0902	23	785.616	(1)
3201.- C.P.ORENSE								
57	4PSI	PSICOLOGO	PEREIRO DE AGUIAR	A /	0902	23	700.896	(2)
58	4JUR	JURISTA	PEREIRO DE AGUIAR	A /	0902	23	700.896	(1)
3401.- C.P.PALENCIA								
59	4JEQ	JEFE EQUIPO O.T.	PALENCIA	A /	0902	24	455.820	(3)
60	4PSI	PSICOLOGO	PALENCIA	A /	0902	23	640.320	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES MAS IMPORTANTES
3501.- C.P.LAS PALMAS								
61	4PSI	PSICOLOGO	TAFIRA ALTA	A /	0902	23	881.532	(2)
3502.- C.P.ARRECIFE								
62	4JEO	JEFE EQUIPO O.T.	ARRECIFE DE LANZAROTE	A /	0902	24	455.820	(3)
63	4PSI	PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROTE	A /	0902	23	640.320	(2)
3701.- C.P.SALAMANCA								
64	4PSI	PSICOLOGO	SALAMANCA	A /	0902	23	700.896	(2)
65	4JUR	JURISTA	SALAMANCA	A /	0902	23	700.896	(1)
3803.- C.P.TENERIFE (EL ROSARIO)								
66	4JUR	JURISTA	EL ROSARIO	A /	0902	23	881.532	(1)
67	4PSI	PSICOLOGO	EL ROSARIO	A /	0902	23	881.532	(2)
4002.- C.P.CUMPLIMIENTO SEGOVIA								
68	4PSI	PSICOLOGO	SEGOVIA	A /	0902	23	700.896	(2)
69	4JUR	JURISTA	SEGOVIA	A /	0902	23	700.896	(1)
4101.- C.P.SEVILLA I								
70	4JUR	JURISTA	SEVILLA	A /	0902	23	881.532	(1)
4103.- C.P.ALCALA DE GUADAIRA								
71	4JUR	JURISTA	ALCALA DE GUADAIRA	A /	0902	23	700.896	(1)
72	4PSI	PSICOLOGO	ALCALA DE GUADAIRA	A /	0902	23	700.896	(2)
4150.- HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE								
73	4PSI	PSICOLOGO	SEVILLA	A /	0902	23	785.616	(2)
74	4JUR	JURISTA	SEVILLA	A /	0902	23	785.616	(1)
4201.- C.P.SORIA								
75	4PSI	PSICOLOGO	SORIA	A /	0902	23	785.616	(2)
76	4JUR	JURISTA	SORIA	A /	0902	23	785.616	(1)
4401.- C.P.TERUEL								
77	4PSI	PSICOLOGO	TERUEL	A /	0902	23	700.896	(2)
4504.- C.P.OCAÑA II								
78	4JUR	JURISTA	OCAÑA	A /	0902	23	700.896	(1)
79	4PSI	PSICOLOGO	OCAÑA	A /	0902	23	700.896	(2)
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES								
80	4JUR	JURISTA	VALENCIA	A /	0902	23	881.532	(1)
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE								
81	4JUR	JURISTA	PICASSENT	A /	0902	23	881.532	(1)
4701.- C.P.VALLADOLID								
82	4PSI	PSICOLOGO	VILLANUBLA	A /	0902	23	785.616	(2)
4801.- C.P.BILBAO								
83	4PSI	PSICOLOGO	BASAURI	A /	0902	23	785.616	(2)
84	4JUR	JURISTA	BASAURI	A /	0902	23	785.616	(1)
4901.- C.P.ZAMORA								
85	4PSI	PSICOLOGO	ZAMORA	A /	0902	23	785.616	(2)
5001.- C.P.ZARAGOZA								
86	4JUR	JURISTA	ZARAGOZA	A /	0902	23	700.896	(1)
87	4PSI	PSICOLOGO	ZARAGOZA	A /	0902	23	700.896	(2)
5006.- C.P.DAROCA								
88	4PSI	PSICOLOGO	DAROCA	A /	0902	23	881.532	(2)

TOTAL VACANTES : 0

ANEXO I bis)

NÚMERO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MÁS IMPORTANTES
1	4JUR	JURISTA	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos.- Emisión de informes.- Las reguladas en el art. 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
2	4PSI	PSICÓLOGO	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos.- Emisión de informes.- Las reguladas en el art. 282 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
3	4JEO	JEFE EQUIPO O.T.	<ul style="list-style-type: none">- Organización y control de la actuación de los miembros del Equipo.- Las reguladas en el art. 278 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.

A N E X O II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia), convocado por Orden de (Boletín Oficial del Estado de

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento - - / - - / - - - -	Teléfono de contacto - - - / - - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo T E C N I C O D E I I . P P .	Nº Registro de Personal Antiguo A 1 2 J U -		
Puesto Desempeñado	Clave 	Centro de Destino	Clave
D.N.I. de la persona con quien condiciona	Alega Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Preferencia	P L A Z A S S O L I C I T A D A S			
	P U E S T O	C E N T R O	A N E X O	P u e s t o - C e n t r o
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En

a

de

de 1.992

A N E X O III

MINISTERIO:

D/Dña:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CCAA. Fecha traslado: Suspensión firma de funciones. Fecha terminación periodo de suspensión:

Exe. voluntaria Art.29.3Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijo, artículo 29.4. Ley 30/84. Toma posesión último destino del:

Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de Servicios en (6) Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido al destino actual (9)

Denominación	Subd. Gral o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación al el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1.990, de 15 de enero (BOE del 16)

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.